



**Rad. 680013110004-2022-00264-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conforme al 523 del CGP., en consonancia con el art. 108 ibídem, dado que remite a las normas generales para emplazamientos previstas en esta última norma. Por lo anterior y de conformidad con el art. 10 del Decreto ley 2213 de 2022, sin necesidad de publicación en un medio escrito y una vez ejecutoriada la presente providencia, secretaria proceda a incluir los datos pertinentes en el registro nacional en línea -Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez



lcial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proyectó: RD

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 083 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE JULIO DE 2022.**

Erika Andrea Ariza Vasquez  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia